

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Abril Veintidós de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00215-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por la apoderada de la parte actora (Archivo No.16). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y reexaminada la actuación surtida en la presente causa judicial, se observa que por auto de fecha 25 de febrero del ogaño, se dispuso que la parte actora, allegara acuse de recibido de la notificación que realizara a la demandada TELEREDES INGENIERIA S.A.S., conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020.

La apoderada de la parte demandante, allega como acuse de recibido, la cual fuera obtenida a través de la aplicación email-tracker.

Dicha aplicación no es de recibo, por cuanto la misma no cumple con los mandatos establecidos en la norma y la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional 2020; si en cuenta se tiene que no obra acuse de recibido del destinatario, en este caso, de la demandada TELEREDES INGENIERIA S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior y previo a continuar con la presente causa judicial, se REQUIERE a la parte actora, allegue la prueba correspondiente al acuse de recibido por parte de la antes demandada, expedido por la Empresa de Correo autorizada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5892a931d49b4373893bf851cd5efbd323251c1ae2b51b4ffcd8e253cec4ee68

Documento generado en 25/04/2022 05:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>